

05 SEP 2017

RIO GALLEGOS,

VISTO:

El Expediente N° 73.116/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra Nota N° 931/17 emitida por el Decanato de la U.A.R.G, informando a la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario que, respecto del pedido de reconocimiento de fallo de caja para el personal del área, se procederá al pago de un adicional por responsabilidad extraordinaria, por cuenta y orden de la Unidad Académica, a un responsable de caja para el turno mañana y otro para el turno tarde desde el 1° de julio de 2017 y para desarrollar tareas relativas al servicio SUBE;

QUE ello es consecuencia la falta de respuesta formal a las reiteradas consultas efectuadas sobre el particular por la U.A.R.G. a la Paritaria Particular;

QUE a fs. 03 la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario informa que la agente Soledad CHAZARRETA y el agente Diego AYBAR serán los responsables de caja durante los turnos mañana y tarde, respectivamente;

QUE a fs. 09 obra Nota N° 419/DAP-UARG/17, por la cual el Departamento de Administración de Personal informa la situación de revista de los agentes antes nombrados;

QUE asimismo certifica la existencia de crédito presupuestario para atender la erogación que se propicia por un importe total de PESOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.156,68.-) mensuales para cada uno, conforme surge de la Nota N° 2101/2017 emitida por la Dirección de Economía y Finanzas de la U.A.R.G. con el correspondiente Visto Bueno de la Secretaría de Administración;

QUE conforme a lo establecido por el Consejo Superior de la U.N.P.A. mediante Ordenanza N° 010/97, el suscripto está facultado para asignar un plus por Responsabilidad Institucional Extraordinaria para el personal que desarrolle tareas distintas a las que fuera designado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS

DISPONE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR un Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a los agentes Sra. Soledad CHAZARRETA (CUIL N° 23-27664683-4) y Sr. Diego AYBAR (CUIL N° 20-27842704-9), por un importe total de PESOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.156,68) mensuales para cada uno, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2017 y/o la aprobación del Adicional por Fallo de Caja.-

ARTICULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2. RECURSOS PROPIOS – PROGRAMA 16 – ACTIVIDAD 10 – INICISO 1.2 – PERSONAL TRANSITORIO – con afectación del Gasto a la Unidad Principal 002 - UARG – Sub Unidad 106 – Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario – Sub Sub Unidad 000 – PRESUPUESTO 2017.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo notifíquese a los interesados. **ARCHÍVESE.-**

DISPOSICION



N° 645



Dr. Fernando Magarejo
Decano
UNPA UARG